

## **Procedimiento para la resolución de anulación de matrícula de los estudiantes de títulos oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche**

La Normativa sobre las Condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández, contempla en su artículo 8 la Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor. Asimismo, el Calendario Académico de la UMH establece el plazo para solicitar la anulación de matrícula con derecho a devolución de tasas, independientemente de si hay o no causa de fuerza mayor.

Este procedimiento tiene como finalidad la regularización de las distintas causas que pueden dar lugar a la anulación de la matrícula de un estudiante: definir plazos, órgano competente de resolución, acciones a realizar, efectos en el expediente del estudiante y tasas aplicables.

Las anulaciones de matrícula se pueden producir por las siguientes causas:

1. No aportar la documentación de matrícula los estudiantes de nuevo ingreso.
2. Traslado de expediente.
3. Impago.
4. A petición del estudiante en el plazo establecido en Calendario Académico con devolución de tasas.
5. A petición del estudiante con posterioridad al plazo establecido en Calendario Académico por causa de fuerza mayor.

## CAUSAS DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

### **1. Anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso por no aportar la documentación de matrícula.**

Los estudiantes que sean admitidos en el mes de julio, deberán presentar en el Centro de Gestión de Campus correspondiente la documentación de matrícula, siendo el último día de presentación el 15 de septiembre. Aquellos estudiantes que sean admitidos en otro periodo distinto dispondrán de quince días para la presentación de la documentación.

Transcurrido el plazo de presentación, y en un plazo máximo de quince días, el Centro de Gestión de Campus notificará al estudiante por correo electrónico y/o sms la obligación de presentar la documentación en un plazo máximo de 10 días.

Transcurrido el plazo de subsanación y constatada la no presentación de la documentación requerida, el Centro de Gestión de Campus anulará de oficio la matrícula.

Los efectos de la anulación son los siguientes:

#### **a. Anulación de las asignaturas del expediente**

En sucesivas matrículas no se contabilizarán, a los efectos del cálculo del importe de los precios públicos, las matrículas correspondientes a asignaturas anuladas y por tanto no se aplicará para ellas penalización económica.

#### **b. Devolución de tasas**

En el caso de que el estudiante haya abonado tasas de matrícula, procederá el reintegro a solicitud del interesado. Éste se efectuará exclusivamente sobre el importe correspondiente a los precios públicos por actividad docente (créditos matriculados). Este criterio se aplicará en todos los casos contemplados en este procedimiento.

#### **c. No hay reserva de plaza para cursos siguientes.**

### **2. Anulación de matrícula por traslado de expediente.**

Esta anulación tendrá lugar cuando se produzca el traslado del expediente del alumno por admisión en otros estudios oficiales.

El plazo para solicitar esta anulación será hasta el 15 de noviembre del curso académico correspondiente. Se tramitará por el Centro de Gestión de Campus correspondiente. Transcurrido dicho plazo las solicitudes las resolverá el Vicerrector de Estudiantes y Deportes con los efectos que se establezcan en la resolución.

Los efectos son los siguientes:

a. Anulación de las asignaturas del expediente

En sucesivas matrículas no se contabilizarán, a los efectos del cálculo del importe de los precios públicos, las matrículas correspondientes a asignaturas anuladas y por tanto no se aplicará para ellas penalización económica.

b. Devolución de tasas

En el caso de que el estudiante haya abonado tasas de matrícula, procederá el reintegro a solicitud del interesado.

c. No hay reserva de plaza para cursos siguientes.

**3. Anulación de matrícula por impago.**

Comprobado el impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes, la matrícula será anulada de oficio por el Centro de Gestión de Campus. La fecha será determinada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Los efectos son los siguientes:

a. Anulación de las asignaturas del expediente

Se anularán las asignaturas con y sin calificación y en su caso los reconocimientos.

En sucesivas matrículas se contabilizarán, a los efectos del cálculo del importe de los precios públicos, las matrículas correspondientes a asignaturas anuladas y por tanto se aplicará para ellas penalización económica. Para ello, se creará la "baja informática por impago", que consistirá en una baja de la asignatura a todos los efectos, excepto para el cálculo del importe de la asignatura en posteriores matrículas.

b. Los estudiantes que causen baja por este motivo si desean continuar sus estudios en cursos posteriores, deberán solicitarlo al Vicerrector de Estudiantes y Deportes. Los efectos serán los que se establezcan en la correspondiente resolución.

c. No hay reserva de plaza para cursos siguientes.

#### **4. Anulación de matrícula en el plazo establecido en Calendario Académico con devolución de tasas.**

Los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula en el plazo establecido en el Calendario Académico con devolución de tasas, sin necesidad de motivar su solicitud.

Las solicitudes serán tramitadas por el Centro de Gestión de Campus correspondiente, con los siguientes efectos:

##### **a. Anulación de las asignaturas del expediente**

En sucesivas matrículas no se contabilizarán, a los efectos del cálculo del importe de los precios públicos, las matrículas correspondientes a asignaturas anuladas y por tanto no se aplicará para ellas penalización económica.

##### **b. Devolución de tasas**

En el caso de que el estudiante haya abonado tasas de matrícula, procederá el reintegro a solicitud del interesado.

##### **c. No hay reserva de plaza para cursos siguientes.**

#### **5. Anulación de matrícula con posterioridad al plazo establecido en Calendario Académico por causa de fuerza mayor.**

Los estudiantes solicitarán la anulación de su matrícula al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, motivando su solicitud y aportando la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con la Normativa sobre las Condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández, el Vicerrector de Estudiantes y Deportes podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Si la **resolución es favorable**, los efectos serán los siguientes:

##### **a. En las asignaturas del expediente.**

Si el estudiante hubiera pagado la matrícula, se conservarán las calificaciones y reconocimientos de créditos que hubiera obtenido el estudiante en ese curso académico. Si no hay calificaciones se anularán las asignaturas.

Si el estudiante no hubiera pagado, se anularán las asignaturas con y sin calificación y en su caso los reconocimientos.

En sucesivas matrículas no se contabilizarán, a los efectos del cálculo del importe de los precios públicos, las matrículas correspondientes a asignaturas anuladas y por tanto no se aplicará para ellas penalización económica.

**b. Devolución de tasas**

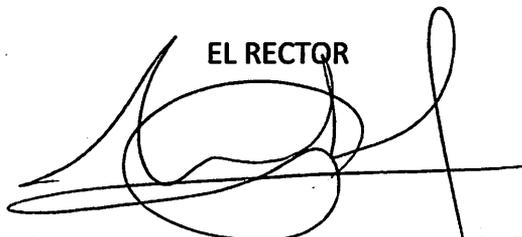
El estudiante tendrá derecho a la devolución de los precios públicos abonados correspondientes a asignaturas no calificadas.

c. Cuando se trate de estudiantes de nuevo ingreso, la baja por esta causa comportará el derecho a la reserva de plaza en la titulación. En este caso, los estudiantes interesados en formalizar sucesivas matrículas deberán solicitar su readmisión al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, sin necesidad de realizar nueva preinscripción.

Si la **resolución es desfavorable**, desde el Centro de Gestión de Campus correspondiente se realizarán las siguientes acciones:

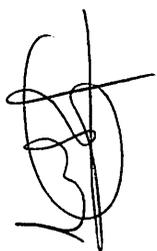
1. Si el estudiante no ha abonado totalmente su matrícula se anularán las asignaturas con y sin calificación y en su caso los reconocimientos,
2. Si el estudiante ha abonado totalmente su matrícula no se darán de baja las asignaturas matriculadas.

EL RECTOR



Fdo.: Francisco Javier Moreno Hernández  
P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES  
(R.R.730/11 de 19 de mayo de 2011; DOCV de 27 de mayo de 2011)

EFECTOS	ANULACIONES DE MATRÍCULA				
	FALTA DOCUMENTACIÓN	TRASLADO DE EXPEDIENTE	IMPAGO	EN PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS	FUERZA MAYOR
<b>Cuándo realizarla</b>	Transcurrido el plazo de subsanación  Con carácter general fecha límite: 30 de octubre	Día de la formalización del traslado por el estudiante	Fecha establecida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes en cada curso académico	Fecha de entrada de la solicitud del estudiante	En cualquier momento del curso académico
<b>Órgano competente para resolver</b>	CEGECA	CEGECA hasta el 15 de noviembre  Vicerrector de Estudiantes y Deportes desde el 16 de noviembre	CEGECA	CEGECA	Vicerrector de Estudiantes y Deportes
<b>Expediente</b>	Anulación de las asignaturas	Anulación de las asignaturas	Se anularán las asignaturas con y sin calificación y en su caso los reconocimientos	Anulación de las asignaturas	Si el estudiante hubiera pagado la matrícula, se conservarán las calificaciones y reconocimientos de créditos Si no hay calificaciones se anularán las asignaturas



EFECTOS	ANULACIONES DE MATRÍCULA				
	FALTA DOCUMENTACIÓN	TRASLADO DE EXPEDIENTE	IMPAGO	EN PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS	FUERZA MAYOR
Devolución de Tasas (siempre a solicitud del estudiante)	Sí  Excluidas las tasas administrativas de matrícula	Sí hasta el 15 de noviembre  Desde el 16 de noviembre según Resolución Rectoral  Excluidas las tasas administrativas de matrícula	No	Sí  Excluidas las tasas administrativas de matrícula	Sí respecto a asignaturas no calificadas  Excluidas las tasas administrativas de matrícula
Reserva de plaza estudiantes de nuevo ingreso	No	No	No	No	Sí
Tasas nueva matrícula en curso siguiente	Ninguna	Ninguna hasta el 15 de noviembre  Desde el 16 de noviembre según Resolución Rectoral	Se aplicará el incremento de tasas por segundas o posteriores matrículas  Tasas pendientes según Resolución Rectoral	Ninguna	Ninguna